

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia no embargo de remanentes, obra concurrencia de embargo. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2012 00098 00
Demandante(s)	SEBASTIAN FIGUEROA ARIAS
Demandado(s)	IVAN DARIO GAVIRIA ALZATE
Asunto	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO 7
AUTO INTERLOCUTORIO	478V

Observa el Despacho que la última actuación del expediente de la referencia data de fecha de 13 de diciembre de 2018 (ver folio 13 cm). Así las cosas, se cumple con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que se hallan practicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo Conexo adelantado por CONRADO NARVAEZ LONDOÑO, en contra de IVAN DARIO GAVIRIA, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del 50% del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-424707 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte.

TERCERO: SE ADVIERTE que obra concurrencia de embargo por parte del proceso de jurisdicción coactiva adelantado por el Municipio de Medellín, con el radicado No. 1000531993 en contra del acá ejecutado IVAN DARIO GAVIRIA ALZATE.

CUARTO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron de base de recaudo de la presente acción.

QUINTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

